



3

Detenidos por el delito de secuestro en Chile, seguimiento longitudinal retrospectivo

Díaz Barría, Ricardo

Becerra Díaz, Cristian

Academia de Ciencias Policiales, Carabineros de Chile, Chile.

Correspondencia Ricardo Diaz Barria

e-mail: info.ricardodiaz@gmail.com

RESUMEN

El secuestro es un delito violento que forma parte de la delincuencia grave y que además tiene el potencial de transformarse en otros delitos aún más graves, como ocurre con las lesiones, la tortura y el asesinato. Pese a su gravedad, no ha sido objeto de estudio prioritario desde lo conceptual y teórico dentro de las carreras delictivas. El objetivo de esta investigación es identificar cómo se presenta la curva edad/delito en todas las personas detenidas por el delito de secuestro por parte de Carabineros de Chile entre los años 2016 y 2021, identificando cuál es el nivel de reincidencia en ese delito en particular y la prevalencia de la participación de ciudadanos extranjeros. Los resultados indican que, si bien la frecuencia delictual adquiere una forma parecida a la tradicional curva edad/delito, su mayor intensidad se alcanza a los 15 años, desde donde comienza su descenso que se interrumpe por incrementos y disminuciones variables, permaneciendo una parte importante de sujetos cometiendo delitos hasta después de los 50 años, mientras que la participación de extranjeros resultó ser muy baja.

PALABRAS CLAVE

Carabineros de Chile, secuestro, trayectoria criminal, reincidencia, delitos violentos.

Arrested for the crime of kidnapping in Chile, retrospective longitudinal monitoring

ABSTRACT

Kidnapping is a violent crime that is part of serious crime and has the potential to develop into even more serious crimes, such as injuries, torture and murder. Despite its seriousness, it has not been the object of priority study from the conceptual and theoretical point of view within criminal careers. The objective of this research is to identify how the age / crime curve is presented in all the people detained or the crime of kidnapping by the Carabineros de Chile between 2016 and 2021, identifying the level of recidivism in that particular crime and the prevalence of the participation of foreign citizens. The results indicate that, although the crime frequency takes on a form similar to the traditional age / crime curve, its greatest intensity is reached at 15 years of age, from where it begins to decline, which is interrupted by variable increases and decreases, remaining an important part of subjects committing crimes until after 50 years of age, while the participation of foreigners turned out to be very low.

KEYWORDS

Carabineros de Chile, kidnapping, criminal record, recidivism, violent crimes.

INTRODUCCIÓN

El secuestro es un fenómeno delictual presente a nivel mundial. Etimológicamente hablando según Olaya (2001), la palabra secuestro tiene su origen en el vocablo latino secuestrare, que significa apoderarse de una persona o encerrarla ilegalmente para exigir rescate. Para la RAE (2021) el secuestro consiste en retener indebidamente a una persona para exigir dinero por su rescate, o para otros fines. Erróneamente el delito de secuestro suele considerarse una actividad criminal reciente e inmersa en las modalidades delictivas de grupos criminales de las últimas décadas, motivadas por contextos políticos, sociales, narco tráfico u otro tipo de crimen organizado, no obstante, como señalan Morales y Galindo (2009), su existencia se remonta a tiempos pretéritos, tal como se describe en la historia, el secuestro viene siendo utilizado para retener, aislar o coaccionar a príncipes, reyes, princesas o emperadores, con el fin de generar su sometimiento o aplicar un castigo, obtener recompensa o imponer algún tipo de condición después o durante una guerra, entre otras, estrategias que se acrecentaron en Europa durante la edad media, siendo exportadas por los españoles durante la conquista hacia el territorio americano, imponiéndolo como mecanismo de control y sometimiento de los nativos (Salazar, 2008).

Según Ornelas (2002) las motivaciones delictivas que sustentan el delito de secuestro se basan en contextos sociales, psicológicos, económicos y culturales, aunque la causa más común es de tipo económico/lucrativo. El factor monetario o la necesidad de capitalizar recursos económicos, surge como la principal motivación, que también es utilizada para cometer otros delitos asociados, como ocurre con el narcotráfico, la trata de personas, terrorismo y tráfico de armas, entre otros (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, 2006).

La práctica del secuestro para obtener rescate es un delito depredador y extremo, que en su gran mayoría es desarrollado por organizaciones criminales, afectando a diversas regiones del mundo, y cuyas consecuencias no sólo afectan a las víctimas directas sino que a sus familias y a todo el entorno social tanto público como privado (Vannini, Detotto, & McCannon, 2015). Por eso, el delito de secuestro se constituye en un hecho grave que además tiene el potencial de transformarse en otros delitos aún más graves, como ocurre con las lesiones, la tortura y el asesinato, la mayor expresión de esto se ve en su relación con el terrorismo, sea este yihadista como el practicado por Boko Haram, el narcoterrorismo como ocurre con las Farc (Villamarín, 2005), el narcotráfico de México (Loria, 2020) o el secuestro y trata de personas en el Sudeste Asiático (Möller, 2020), entre otros, todos los cuales pueden presentar además una relación indirecta con la corrupción (Ibrahim & Mukhtar, 2017).

Según la UNODC (2006) a nivel mundial en forma anual son secuestradas más de 10.000 personas, cuyas consecuencias afectan uno de los derechos fundamentales

más importantes del ser humano después de la vida, como lo es la libertad individual. Pese a lo grave de este delito, uno de los mayores problemas es la carencia de datos certeros, al existir una importante cifra negra que genera incluso inconsistencias al interior de los propios países que lo experimentan, por ejemplo la organización humanitaria holandesa IKV Pax Christi, indica que durante el año 2016, se produjeron a nivel mundial entre 40.000 y 100.000 casos (Zepeda, 2016), mientras que en el caso de México Forbes México (2020) informa que el año 2019 se habrían producido 106.886 secuestros, incluyendo los de tipo extorsivos, políticos, crimen organizado y narcotráfico, frente a las cifras oficiales que solo reconocen 1.325 denuncias, lo mismo ocurre con la estimación de víctimas que se proyectan en 105.189 personas, mientras que las cifras oficiales reconocen sólo 1.613. Parte de la explicación a estas diferencias podría relacionarse con lo que señala Farrington (2003) debido al oscurecimiento de la realidad que se genera a partir de las cifras oficiales, por lo que por cada delito de cifra oficial deberíamos considerar al menos 33 delitos más que no fueron conocidos.

Según el Global Economy (2021) respecto del informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el año 2017, el promedio de secuestros a nivel global fue de 1,8 secuestros por cada 100.000 habitantes, donde el país con la más alta tasa fue Bélgica con 10,3 secuestros por cada 100.000 habitantes, mientras que el país con la tasa más baja corresponde a Bermudas que no registró ningún secuestro. Además de la gravedad en sí que presenta este delito, puede llegar a tener consecuencias fatales, tanto para las víctimas como para los captores, generando indefensión y daños psicológicos permanentes en las víctimas y sus familias (UNODC, 2006).

Según Liu, Francis, y Soothill (2008) el secuestro es un delito poco común por ello la evidencia documentada es escasa. Por ejemplo, en Inglaterra y Gales entre los años 1979 y 2001, se produjo la condena de 7.362 delincuentes (93% hombres y 7% mujeres), aún así los secuestradores tienen más probabilidades de ser condenados por otro delito de secuestro que por los delitos más graves de violación u homicidio, en particular encontraron que cinco de cada 100 secuestradores condenados por secuestro por primera vez serán condenados nuevamente por este delito en un plazo de 20 años, mientras que uno de cada 100 secuestradores será condenado por homicidio dentro de los 20 años, y cerca de dos de cada 100 serán condenados por violación.

A nivel de la literatura internacional, el delito de secuestro no ha recibido la debida atención en la literatura sociológica, aunque se le considera una amenaza para la sociedad y la tipología más extendida de secuestros toma como punto de partida la motivación delictiva, considerándolo tanto un delito económico como político, que en general se comporta como una empresa criminal dadas las características propias de un sistema de intercambio racionalizado, basado en reglas y regulaciones, generado en gran parte por organizaciones criminales y en menor medida por delincuentes comunes (Ochoa, 2012; Tzanelli, 2006).

Este delito, al igual que otros, presenta una importante evolución en los lugares donde se produce, por ejemplo en México hasta hace poco, las víctimas eran los más ricos, mientras que con el tiempo se han incorporado víctimas de clase media y trabajadora, especialmente ante el incremento de las medidas de seguridad adoptadas por los de mayores recursos. Este cambio se produce dado que es un delito especialmente costoso de planificar y ejecutar, lo que explicaría la mutación en los perfiles de autores y víctimas, que de ser grandes organizaciones criminales las que los realizaban, terminan siendo delincuentes comunes más versátiles que no se especializan en este tipo de delito (Ochoa, 2012).

En Chile, la libertad individual se encuentra consagrada en el artículo 19, número 7 de la Constitución Política de la República, asegurando a todas las personas el derecho a la libertad personal y seguridad individual, resguardos jurídicos concordantes con los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile como lo son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (Lorca, 2020). La legislación chilena incluye la figura del secuestro en el artículo 141 del Código Penal, que define y tipifica el delito de secuestro como el que sin derecho encerrare o detuviere a otro privándole de su libertad, tipificación inserta en la realidad jurídica chilena desde la fecha de promulgación de dicho Código Penal el año 1874, aunque se han producido algunas actualizaciones (Ministerio de Justicia, 1874).

La definición jurídica en términos generales no incluye las dimensiones criminales que actualmente incorpora el delito a nivel local o global, toda vez, que responde a una definición general e histórica de la conducta de privar de libertad a una persona, sin abarcar las nuevas modalidades delictivas emergentes tanto en el mundo como en Chile. En el contexto del perfeccionamiento de la ley destacan tres proyectos de ley que se encuentran vigentes en el Congreso Nacional, el primero de ellos data del año 2006, referido a sancionar la simulación del delito de secuestro, el segundo presentado el año 2014, destinado a aumentar las sanciones respecto de la retención de la víctima en delitos con intimidación y/o violencia (denominados popularmente como secuestro exprés) y el tercero, presentado recientemente durante el año 2021, con el fin de tipificar el delito de robo con secuestro (Congreso de Chile, 2021), todos los cuales se mantienen en el primer trámite constitucional.

En relación con la historia de cómo este delito se ha presentado, el primer caso de secuestro documentado a nivel de continente americano se remonta al año 1874 en Pennsylvania, correspondiente al secuestro del niño Charley Ross, de 4 años, que nunca apareció, por el cual se solicitó un rescate de 20 mil dólares (Amato, 2020). En el caso de Chile el primer caso mediático en un contexto nacional y contemporáneo, se remonta al año 1991, correspondiente al secuestro de Cristián Edwards del Río, hijo del empresario Agustín Edwards, quien estuvo retenido por el

Frente Patriótico Manuel Rodríguez durante 145 días, siendo liberado después de pagar un rescate de un millón de dólares (La Tercera, 2017), mientras que el primer caso conocido de un secuestro tipo exprés se remonta al año 2002 cuando en la comuna de Las Condes, un menor de 13 años fue retenido y liberado a condición de un pago (Cooperativa 2002).

Chile el año 2017 según GlobalEconomy (2021) registró una tasa de 1,6 secuestros por cada 100.000 habitantes, encontrándose en el undécimo lugar de los países integrantes de la OCDE, por debajo de países como Ecuador que presenta una tasa de 4,7 secuestros por cada 100.000 habitantes. Según cifras del Departamento de Análisis Criminal de Carabineros de Chile (2021), entre los años 2010 y 2020, en Chile se registraron anualmente un promedio de 282 denuncias por secuestro, mientras que de acuerdo con registros de la Subdirección Técnica de Gendarmería de Chile, en el primer semestre del año 2021 se encuentran cumpliendo condenas por este delito un total de 265 recluidos, mientras que el incremento entre los años 2014 y 2018, de las personas al interior de recintos penitenciarios por este delito se ha incrementado en un 26% disminuyendo a un 19% el incremento, si sólo se consideran los condenados (Gendarmería de Chile, 2018).

52

3

El secuestro es un delito violento, que forma parte de la delincuencia grave, pero que no ha sido objeto de estudio prioritario desde lo conceptual y teórico dentro de las carreras delictivas, debiendo ser abordado junto a la violación y el homicidio, como delito de mala in se, por ser considerados repugnantes, despreciables y atroces (DeLisi, 2001). Autores como Soothill, Francis y Ackerley (2007) señalan que muchos de los detenidos por delitos violentos tienen un amplio prontuario criminal. Sin embargo, quizás la pregunta más interesante acerca de sus carreras criminales es saber con qué frecuencia son detenidos por un segundo delito de secuestro. Según Soothill et al. (2007) sólo cerca del 3,9% de quienes cometan un delito violento lo vuelven a hacer, con lo cual la reincidencia resulta ser muy baja, especialmente al considerar que la edad promedio en que se comete el primer delito violento es a los 27,6 años.

A diferencia de lo que ocurre en los delitos violentos en el caso de la delincuencia común, especialmente aquella que se ejerce en contra la propiedad, la mayor frecuencia delictual se alcanza en el período de la adolescencia temprana y tardía. La criminología del desarrollo y del curso de la vida considera que la relación entre edad y delito se manifiesta en una relación que lleva a configurar lo que se denomina forma tradicional de la curva edad/delito, es decir, la curva experimenta un fuerte aumento en la frecuencia delictual desde los 10 años, alcanzando su punto máximo en la adolescencia, seguido de un declive menos pronunciado a lo largo de la adultez media (Sampson & Laub, 2003). Esta tradicional forma de la curva edad/delito no se presentaría de la misma manera en el caso de la delincuencia más grave y violenta,

dado que los hechos de violencia se presentarían en la pendiente descendente de la curva edad delito, justo cuando la mayoría de los delincuentes comienzan a desistir, por lo tanto, las políticas públicas que se enfoquen en bajar la cola de la curva afectarán la cantidad de delincuentes más graves en la población (DeLisi, 2015). Por otra parte los delitos violentos en la trayectoria delictiva de una persona generalmente representan sólo una pequeña proporción de los delitos cometidos a lo largo de la misma y tienden a tener una edad de inicio más tardía en una carrera delictual, con lo cual si se consideran sólo los delitos violentos la reincidencia resulta ser baja (Piquero, Jennings,& Barnes, 2012).

En cuanto a los tipos delictuales en los que se ven involucrados los delincuentes durante el transcurso de su carrera criminal, en general predomina la versatilidad por sobre la especialización, entendiéndose por versatilidad la variabilidad en el tipo de delito que se comete, es decir, corresponden a delincuentes que se involucran en muchos tipos de delitos diferentes sin necesidad de mantener un patrón regular en cuanto al tipo o las características de este, mientras que los especialistas tienden a repetir el mismo delito o tipo de delito en varios hechos sucesivos (Macdonald, Haviland, Ramchand, Morral & Piquero, 2014). En general la evidencia científica muestra que la delincuencia tiende a ser bastante más versátil que especializada, por ello, los delincuentes a través del transcurso de sus vidas van a presentar trayectorias criminales caracterizadas por la comisión de diferentes tipos de delitos, sin llegar a especializarse en ninguno en particular (Farrington, 2003; Wiesner, Yoerger, & Capaldi., 2018; Valdivia-Devia , Oyanedel, Andrés-Pueyo, Fuentes, & Valdivia-Monzón, 2021). La mayor versatilidad se presenta en la edad temprana y juvenil, mientras que después de los 20 años, sólo un pequeño grupo muy reducido, de manera excepcional comienza a especializarse (Farrington, 2003; Piquero et al., 2007), aunque con el aumento de la frecuencia criminal, también se incrementa la versatilidad, por lo que a medida que proliferan los delitos estos serán más versátiles (Piquero, Farrington, & Blumstein, 2007), aumentando a su vez la probabilidad que aparezca un delito violento.

En el caso particular del delito de secuestro Liu et al. (2008) encontraron que el número de condenas previas es un factor de riesgo significativo para la reincidencia grave, en particular los secuestradores tienen 30 veces más probabilidades que los hombres de la población general de ser condenados por homicidio, mientras que la edad al primer hecho de secuestro también es un factor de riesgo significativo para reincidir en ese tipo de hecho.

Desde el punto de vista del género, Sánchez (2004) destaca la baja criminalidad femenina, la cual se puede entender en la identificación de factores causales de delitos postulados en las teorías tradicionales de explicación del delito como la anomia y asociación diferencial o control social. Desde el punto de vista de la

teoría de la anomia, se explica por qué las mujeres se desenvuelven en esferas culturales y sociales distintas a las de los hombres en términos del éxito y logros materiales, además su desarrollo cultural y social se produce principalmente en ámbitos doméstico y del hogar. En el caso de la explicación desde la teoría de la asociación diferencial, las mujeres registran mayores restricciones para involucrarse en actos criminales, producto del predominio de los roles de género tradicionales, imposibilitándose o restringiendo su conexión con las subculturas delictivas (Sánchez, 2004).

En cuanto a la nacionalidad de los delincuentes, existe la percepción bastante generalizada de que los inmigrantes constituyen un foco de riesgo y amenaza contra la seguridad, asociándolos especialmente a los delitos más graves y violentos, no obstante, la evidencia ha demostrado que los extranjeros se relacionan de forma negativa con la delincuencia, sea esta violenta o contra la propiedad (Bernat, 2019). González y Connor (2019) al analizar 18 países que concentran a nivel mundial el 51% de la población migrante encontraron que en Canadá, Estados Unidos, Francia y Reino Unido, la percepción generalizada de la población era que los inmigrantes no resultan ser más responsables del delito que otros grupos, mientras que en Sudáfrica, Suecia y Grecia la población responsabiliza principalmente a los inmigrantes por los delitos.

En Chile la población extranjera residente según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE, 2021), llegó a 1.462.103 personas el año 2020, un 0,8% más que en 2019, en su mayoría provenientes de Venezuela, Perú, Haití, Colombia y Bolivia, lo que significó un aumento de 12,4% en comparación con 2018. En relación con la percepción social que genera este fenómeno migratorio en Chile Duce (2019) tomando en consideración la encuesta de Espacio Público-Ipsos del año 2019, señala que el 43% de las personas encuestadas consideran que la migración ha sido dañina para el país, responsabilizándola de acrecentar los problemas sociales, mientras que un 59% cree que la llegada de inmigrantes contribuye al aumento de la inseguridad, el tráfico de drogas y la delincuencia.

Ajzenman, Dominguez, y Undurraga (2021) consideran que los medios de comunicación crean un sesgo en la forma en que difunden una noticia, la cobertura mediática es sistemáticamente mayor cuando un homicidio es perpetrado por un inmigrante, que cuando el responsable es un chileno, con lo cual se construyen actitudes que crean una brecha insalvable entre las tendencias reales del crimen y la percepción pública del delito. En el caso del Servicio Jesuita de Migrantes (SJM, 2020) en su informe referido a la criminalidad, seguridad y migración, señalan que, independientemente del crecimiento de la población extranjera residente en Chile entre 2010 y 2019 no hay una incidencia porcentual de personas extranjeras en calidad de victimarios ni privados de libertad, situación que ya había sido descrita

por Leiva (2018) al verificar que no existe relación entre el aumento de inmigrantes y el incremento de la tasa de delincuencia, argumentando que la población penal extranjera en julio de 2020, asciende a un 7,4% de la población penal total, y a sólo un 5,8% de la población penal condenada.

Recientemente, Fuentes y Alarcón (2021) al evaluar si el crecimiento de la población inmigrante en Chile, entre los años 2011 y 2019, se ha visto reflejada en el incremento de la población extranjera detenida por parte de Carabineros de Chile en ese mismo período, encontraron que sólo un 3% del total de los detenidos a nivel nacional por Carabineros de Chile, desde el año 2011 al 2019, corresponde a detenidos extranjeros, mientras que la tasa de detenidos extranjeros por parte de Carabineros de Chile a diferencia de la creencia popular, disminuyó a la mitad, desde el año 2011 al 2019, esto es de 32 a 15 detenidos por cada 1.000 habitantes extranjeros, mientras que su comportamiento respecto a los últimos cinco años, es inferior al rango normal, verificando así que no existe un aumento de la tasa de detenidos extranjeros a pesar del crecimiento de la población inmigrante.

A nivel latinoamericano la investigación longitudinal es escasa aunque existe evidencia en base a detenciones, como ocurre con la investigación de Valdivia-Devia et al. (2021) quienes a partir del seguimiento longitudinal de 10 años a un total de 10.505 hombres detenidos por Carabineros de Chile el año 2007, encontraron que el 93,2% de los hombres reincidieron, acumulando 95.207 nuevas detenciones, predominando los delitos violentos, demostrándose así la poca efectividad del sistema de control formal ante el delito, demandándose la necesidad de contar con estrategias de rehabilitación e intervención adecuadas a las características particulares de cada trayectoria delictiva, especialmente cuando se trata de delitos violentos. Por todo esto, el objetivo de esta investigación es identificar cómo se presenta la curva edad/delito en todas las personas detenidas por Carabineros de Chile entre los años 2016 y 2021 (mes de mayo) por el delito de secuestro, identificando cuál es el nivel de reincidencia en ese delito en particular y la prevalencia de participación de ciudadanos extranjeros.

MÉTODO

Los datos fueron extraídos desde el Sistema de Automatización Policial (AUPOL) de Carabineros de Chile, aplicación computacional en la cual se registran todos los datos utilizados para la confección del parte policial. De esta forma se identificaron el total de los detenidos a nivel nacional por el delito de secuestro entre los años 2016 y 2021 (mes de mayo), independientemente de su nacionalidad y género. Luego se realizó el seguimiento de cada uno de ellos a través de toda la base de datos, identificando a su vez toda otra detención que exista de esa misma persona, en el sistema institucional de Carabineros de Chile, con el fin de reconstruir su carrera criminal (Departamento de Análisis Criminal de Carabineros de Chile, 2021).

El diseño de esta investigación es seudoprospectivo, dado que se identifican hechos ocurridos en el pasado (primera detención por el delito de secuestro entre los años 2016 y 2021) hechos que son relacionados con todas las otras detenciones de esas mismas personas, tal como si fuese un seguimiento longitudinal (Gordis, 2005).

El concepto de reincidencia en esta investigación incluye toda otra nueva detención policial practicada por Carabineros de Chile entre los años 2016 y 2021 (mes de mayo), después de haber sido identificado como sujeto índice por su detención en el delito de secuestro, identificando además todas las otras detenciones por el mismo tipo de delito u otros diferentes. Si bien una detención no garantiza la responsabilidad en el delito, el uso de detenciones en lugar de condenas o ingresos en prisión minimiza el sesgo restrictivo que generan los datos oficiales, especialmente al utilizarlos de manera longitudinal (Farrington, Ttofi, Crago, & Coid, 2014).

Las reincidencias en el sistema policial se encuentran categorizadas en base a criterios jurídico penales, por lo que fue necesario agruparlas a través de un análisis racional en 5 tipos diferentes, considerando el objetivo de esta investigación, quedando conformadas por el delito de secuestro, delitos violentos (diferentes al secuestro), contra la propiedad, otros delitos y faltas o contravenciones asociadas a la ley de Drogas.

RESULTADOS

La muestra quedó integrada por 346 detenidos a nivel nacional entre los años 2016 y 2021 (mes de mayo) por el delito de secuestro. Un 87% (301 casos) corresponden a detenidos de género masculino y un 13% (45) a género femenino. La edad media en el momento de la detención por el delito base es de 29,5 años ($DE=11,28$) con un rango que va entre los 14 y los 80 años. Del total, 332 (96%) tienen la nacionalidad chilena, mientras que sólo un 4% corresponden a detenidos extranjeros (6 personas con nacionalidad colombiana, 3 chinos, 2 bolivianos, 1 argentino, 1 haitiano y 1 venezolano).

Del total de los 346 detenidos un 74,9% reincide mientras que sólo un 25,1% no registra nuevas detenciones. Los reincidentes acumulan en base al registro histórico de detenciones, un total de 4.982 delitos en el transcurso de sus vidas, con un promedio de 7,8 delitos ($DE=8,81$) y un rango de 1 a 62 delitos.

Considerando el total de los delitos cometidos por este grupo de personas 350 corresponden al delito de secuestro (7,03%) incluyendo el delito base (criterio de selección), lo que significa que sólo 4 personas (1,16% del total) reinciden en un nuevo delito de secuestro después del primero. Los restantes 4.632 delitos, corresponden a 978 (19,64%) delitos violentos (diferentes al secuestro), 1.933 (38,79%) contra la propiedad, 1.364 (27,37%) otros delitos y 357 (7,17%) a faltas o contravenciones asociadas a la ley de Drogas.

En la figura 1, se presenta la curva general edad/delito, incluyendo el total de los delitos cometido por este grupo de personas. Esta curva presenta la forma tradicional esperable para la relación edad/delito, dado que la mayor frecuencia se alcanza a los 15 años, descendiendo hasta los 17 años para volver a ascender a los 18 años y mantener la secuencia del descenso, aunque con variaciones hasta los 21 años, acumulando un 51,7% del total de los delitos, no obstante, una parte importante de sujetos se mantienen cometiendo delitos, incluso después de los 50 años.

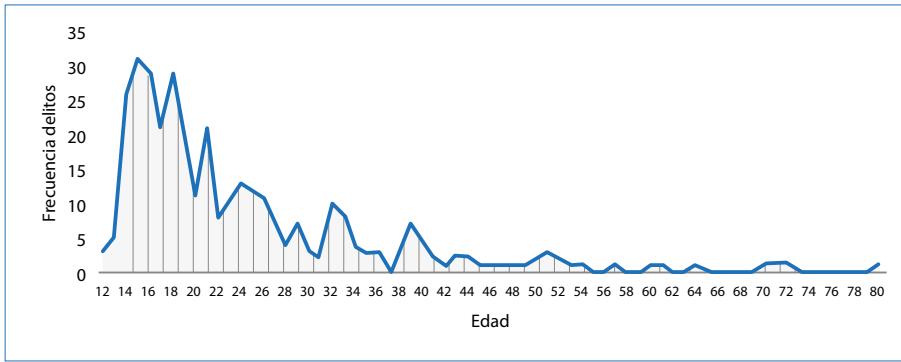


Figura 1. Curva general edad/delito (n=346 detenidos, 4.982 delitos)

En la figura 2 se muestra la edad en que se produjo la detención por el delito de secuestro, apreciándose un claro desplazamiento de la edad tradicional en que se presenta la mayor parte de los delitos comunes. En este caso al considerar sólo los delitos de secuestro, la mayoría de las detenciones se produjeron entre los 21 y los 29 años, con una proporción del 40,1%.

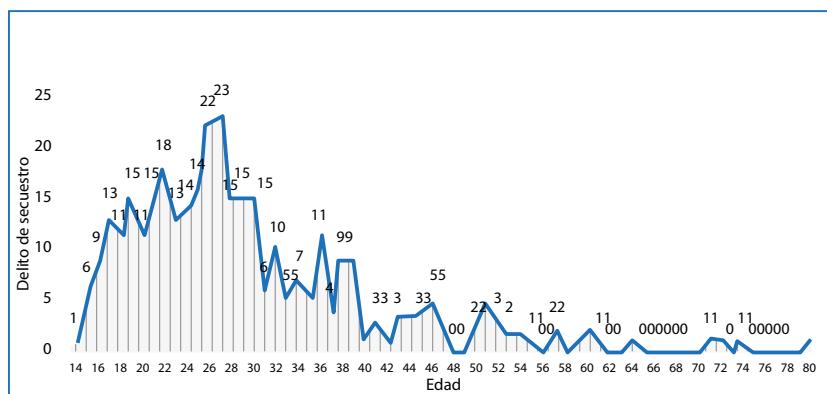


Figura 2. Edad en que se produce el delito de secuestro (n=346)

DISCUSIÓN

A través de la presente investigación se logró identificar cómo se presenta la curva edad/delito en este grupo de 346 detenidos por secuestro entre los años 2016 y 2021 (mes de mayo) por parte de Carabineros de Chile, logrando establecer que si bien adquiere una forma parecida a la tradicional curva edad/delito, su mayor

frecuencia se alcanza a los 15 años, desde donde comienza su descenso que se interrumpe por incrementos y disminuciones variables. Una parte importante de sujetos se mantienen cometiendo delitos, incluso hasta después de los 50 años. La reincidencia general (74,9%) resulta ser menor a la descrita en otra investigación basada en detenciones policiales (Valdivia-Devia et al., 2021), aunque es necesario tener en cuenta que en esta se consideran sólo 5 años de seguimiento.

El total de los 346 detenidos acumulan, en base al registro histórico de detenciones, un total de 4.982 delitos en el transcurso de sus vidas, con un promedio de 7,8 delitos ($DE=8,81$) y un rango de 1 a 62 delitos, frecuencia delictual que resulta ser coincidente con lo que se describe en la literatura (Soothill et al., 2007). Si bien la carrera criminal de este grupo de sujetos alcanza su máxima frecuencia a los 15 años, no resulta ser coincidente con la forma tradicional de la curva edad/delito (Sampson & Laub, 2003), que aunque la sitúa entre los 14 y 20, en este caso la incidencia irregular del desistimiento marca la diferencia, persistiendo gran parte más allá de lo descrito para la delincuencia común, lo que resulta ser común en muestras de autores de delitos violentos (DeLisi, 2015; Piquero et al. 2012; Valdivia-Devia et al., 2021).

La edad promedio de las personas al momento de ser detenidas por el delito de secuestro, es de 29,5 años, lo que es coincidente con lo señalado por Soothill et al. (2007), quienes la sitúan en 27,6 años. Esto demuestra que los infractores más graves y violentos, se encuentran en la pendiente descendente de la curva edad delito (DeLisi, 2015). Así, en este grupo de personas el delito de secuestro se comporta de la misma forma que otros delitos violentos, manifestándose al final de carreras delictuales consolidadas (DeLisi, 2015; Piquero et al., 2012) por asociación a la alta frecuencia y la versatilidad criminal (Valdivia-Devia et al., 2021). Esto indica que no sólo es necesario aunar esfuerzos para prevenir la delincuencia temprana en la vida de las personas, sino que aquella que se produce más tardíamente, justo en la pendiente descendente de la curva edad delito, cuando muchos delincuentes comienzan a desistir (DeLisi, 2015).

Un total de 332 (96%) corresponden a detenidos de nacionalidad chilena, mientras que sólo el 4% son extranjeros, lo que resulta coincidente con lo descrito por el Servicio Jesuita de Migrantes (SJM, 2020), quienes señalan que a pesar del aumento de población extranjera residente en Chile entre 2010 y 2019 no hay una incidencia porcentual de personas extranjeras en calidad de victimarias, como tampoco de privadas de libertad, especialmente al considerar que la proporción de detenidos por secuestro con nacionalidad extranjera estaría por debajo del 7,4% de población penal extranjera total y del 5,8% de los condenados (SJM, 2020), aun cuando resulta ser levemente superior al promedio de detenidos extranjeros encontrados por Fuentes y Alarcón (2021), que los sitúan en un 3% del total de los detenidos por

Carabineros entre los años 2011 y 2019, no existiendo evidencia que permita afirmar una relación directa entre el aumento de inmigrantes y un aumento en la tasa de delincuencia (Leiva, 2018).

En relación con el género de los detenidos, un total de 45 (13%) personas corresponden al género femenino mientras que 301 (87%) son de género masculino, prevalencia esperable, ya que de acuerdo a Sánchez (2004) la baja criminalidad femenina se explicaría porque las mujeres se desenvuelven en esferas culturales y sociales distintas a las de los hombres, experimentando un mayor desarrollo cultural y social en los ámbitos doméstico y del hogar, generándose mayores restricciones para involucrarse en la acción criminal, prevalencia por género que también se aprecia en otras investigaciones (Liu et al., 2008).

La reincidencia en un nuevo delito de secuestro es baja, sólo 4 personas (1,16% del total) fueron nuevamente detenidas por el mismo delito base, lo que resulta ser menor a lo descrito por Soothill et al. (2007), y Liu et al. (2008) quienes la ubican en un 3,9% y 5% respectivamente, no obstante, confirma que los delitos violentos sólo son una excepción en la carrera criminal de muchos delincuentes versátiles (Piquero et al., 2012). La baja frecuencia de la reincidencia y la ausencia de especialización en este tipo de delito podría estar explicado en el cambio que a nivel internacional se ha producido en este tipo de delito que en algún momento fue exclusivo de grandes organizaciones criminales, pero que con el tiempo ha evolucionando hacia la delincuencia común desarrollada por delincuentes versátiles sin especialización en secuestros (Ochoa, 2012; Tzanelli, 2006). Por otra parte la poca frecuencia con que se presenta este tipo de delito, podría explicar la baja producción científica en torno a este tema (Liu et al., 2008).

Considerando el total de los delitos, la prevalencia de los de tipo violento asciende a un 26,67%. (secuestros y otros violentos), lo que indica que este grupo de personas pese a haber sido detenidos por un delito de secuestro, presentan una carrera criminal más bien versátil, caracterizada por la comisión de diversos tipos de delitos diferentes, sin especializarse en un tipo en particular (Valdivia-Devia et al., 2021), predominando los delitos contra la propiedad (38,79%), lo que es coincidente con la investigación nacional e internacional que confirma que las tasas de reincidencia más elevadas se presentan justamente en ese tipo de delitos (Fundación Paz Ciudadana, 2015; Ochoa, 2012).

Financiamiento: Esta investigación ha sido financiada con fondos propios.

Conflicto de Intereses: Los autores de este artículo declaran que no tienen ningún conflicto de interés.

Recibido: 15 de junio de 2021.

Aprobado: 22 de noviembre de 2021.

REFERENCIAS

- Ajzenman, N., Dominguez, P., & Undurraga, R. (2021). *Immigration, Crime and Crime (Mis) Perceptions*. IZA Institute of Labor Economics. Recuperado de <https://ftp.iza.org/dp14087.pdf>
- Amato, A. (2020). *El primer secuestro extorsivo*. El Clarín Buenos Aires. Recuperado de <https://www.pressreader.com/argentina/clarin/20200701/281565178036729>
- Bernat, F. (2019). Inmigration and Crime. *Oxford Research Encyclopedia of Criminology*, 1-34. Recuperado de <https://oxfordre.com/criminology/view/10.1093/acrefore/9780190264079.001.0001/acrefore-9780190264079-e-93>
- Congreso de Chile. (2021). *Proyectos de ley modifica el delito de secuestro*. Recuperado de <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=14752&prmTIPO=INICIATIVA>.
- Cooperativa. (2002). *Gobierno confirmó el primer secuestro exprés cometido en Chile*. Recuperado de <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/gobierno-confirmo-el-primer-secuestro-express-cometido-en-chile/2002-12-16/114300.html>
- DeLisi, M. (2001). Extreme Career Criminals. *American Journal of Criminal Justice*, 239-252.
- DeLisi, M. (2015). *Age–Crime Curve and Criminal Career*. In The Development of Criminal and Antisocial Behavior (p. 51-63). Cham Springer.
- Departamento de Análisis Criminal de Carabineros de Chile (2021). *Delito de secuestro*. Carabineros de Chile.
- Duce, M. (2019). *Delincuencia y migración: mitos y realidades*. Recuperado de <https://espaciopublico.cl/delincuencia-y-migracion-mitos-y-realidades/>
- Farrington, D. P. (2003). Developmental and life-course criminology: Key theoretical and empirical issues the 2002 Sutherland Award address. *Criminology*, 41(2), 221-225
- Farrington, D. P., Ttofi, M. M., Crago, R. V., & Coid, J. W. (2014). Prevalence, frequency, onset, desistance and criminal career duration in self-reports compared with official records. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 24(4), 241-253.
- Forbes México. (2020). *Víctimas de secuestro disminuyeron 21.5% en noviembre*. Recuperado el 22 de Julio de 2021, de <https://www.forbes.com.mx/noticias-victimas-secuestro-noviembre-ong/>
- Fuentes, M. & Alarcón, P. (2021). Inmigración y detenidos extranjeros en Chile: ¿Incremento del delito?. *Revista Academia de Ciencias Policiales*, 3(1), 88-102.
- Fundación Paz Ciudadana. (2015). *Reincidencia cárceles concesionadas Grupo 1 y 3*. Recuperado de <https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/919/Informe%20final%20estudio%20reincidencia%20c%C3%A1rcel%20concesionadas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gendarmería de Chile. (2018). *Subdirección Técnica Boletín Estadístico 125*. Recuperado de https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/n125ene_delitos2018.pdf
- GlobalEconomy. (2021). *Tasas de secuestros–Clasificaciones*. Recuperado de <https://es.theglobaleconomy.com/rankings/kidnapping/>
- González, A., & Connor, P. (2019). Around the world, more say immigrants are a strength than a burden. Pew Research Center, 1-19. Recuperado de <https://www.pewresearch.org/global/2019/03/14/around-the-world-more-say-immigrants-are-a-strength-than-a-burden/>
- Gordis, L. (2005). Epidemiología. Elsevier.

- Ibrahim, B., & Mukhtar, J. I. (2017). An analysis of the causes and consequences of kidnapping in Nigeria. *African Research Review*, 11(4), 134-143.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (INE, 2021). *Población extranjera residente en Chile*. Recuperado de <https://www.ine.cl/prensa/2021/07/29/poblaci%C3%B3n-extranjera-residente-en-chile-lleg%C3%A9-1.462.103-personas-en-2020-un-0-8-m%C3%A1s-que-en-2019>
- La Tercera. (2017). *Agustín Edwards: la cruz de un secuestro*. Recuperado el 23 de Agosto de 2021, de <https://www.latercera.com/noticia/agustin-edwards-la-cruz-secuestro/>
- Leiva, M. (2018). *Efecto de la Inmigración Sobre la Delincuencia en Chile: Un Análisis de Econometría Espacial*. Concepción. Recuperado el 18 de 11 de 2021, de http://repositorio.udec.cl/jspui/bitstream/11594/319/1/Tesis_Efecto_de_la_Imigracion_sobre_la_delincuencia_en_Chile.Image.Marked.pdf
- Liu, J., Francis, B., & Soothill, K. (2008). Kidnapping offenders: Their risk of escalation to repeat offending and other serious crime. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 19(2), 164-179.
- Lorca, R. (2020). Libertad personal y seguridad individual. Una revisión del artículo 19 número 7 de la Constitución Política de Chile. *Revista de Estudios de la Justicia*, (32), 71-104..
- Loría, E. (2020). Impacto de secuestros y homicidios en la inversión extranjera directa en México. *Contaduría y administración*, 65(3), 2020, 1-26
- MacDonald, J. M., Haviland, A., Ramchand, R., Morral, A. R., & Piquero, A. R. (2014). Linking specialization and seriousness in criminal careers. *Advances in life course research*, 20, 43-55.
- Ministerio de Justicia. (1874). *Código penal chileno*. Santiago. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984>
- Möller, J. (2020). Trata de personas en el Sudeste asiático. *Revista Academia de Ciencias Policiales*, 2(2), 76-89.
- Morales, A., & Galindo, E. (2009). *Dinero-La autodestrucción del ser humano*. Recuperado de [www.eumed.net/libros/2009a/505/](http://eumed.net/libros/2009a/505/)
- Ochoa, R. (2012). Not just the rich: new tendencies in kidnapping in Mexico City. *Global Crime*, 13(1), 1-21.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC. (2006). *Manual de lucha contra el secuestro*. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestro_ONU.pdf
- Olaya, L. (2001). *Tratamiento del Secuestro en los medios escritos el tiempo y el nuevo siglo*. Recuperado de <https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/6317>
- Organización de Naciones Unidas. (2006). Manual de lucha contra el secuestro. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestro_ONU.pdf
- Ornelas, R. (2002). El secuestro: Problemas sociales y jurídicos. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/el_secuestro_problemas_sociales_y_juridicos__-_rene_jimenez_ornelas__olga_islas_de_gonzal.pdf
- Piquero, A. R., Farrington, D. P. & Blumstein, A. (2007). *Key issues in criminal career research: New analyses of the Cambridge Study in Delinquent Development*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.

- Piquero, A. R., Jennings, W. G., & Barnes, J. C. (2012). Violence in criminal careers: A review of the literature from a developmental life-course perspective. *Aggression and Violent Behavior*, 17(3), 171-179.
- Rae. (2021). *Real Academia de la Lengua Española*. Recuperado de <https://dle.rae.es/secuestro>
- Salazar, M. (2008). *Conexiones mafiosas: el crimen organizado a las puertas de Chile*. Santiago, Andros Impresores.
- Sampson, R. J., & Laub, J. H. (2003). Life-course desisters? Trajectories of crime among delinquent boys followed to age 70. *Criminology*, 41(3), 555-592.
- Sánchez, N. (2004). *La mujer en la teoría criminológica. La ventana*. Recuperado el 12 de 11 de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/884/88402011.pdf>
- Servicio Jesuita de Migrantes, SJM. (2020). *Criminalidad, seguridad y migración. Santiago, Chile*. Recuperado el 21 de 11 de 2021, de https://www.migracionenchile.cl/wp-content/uploads/2020/10/011020-Informe-Criminalidad-seguridad-y-migracio%CC%81n_-unana%CC%81lisis-en-el-Chile-actual-.pdf
- Soothill, K., Francis, B., & Ackerley, E. (2007). Kidnapping: A criminal profile of persons convicted 1979–2001. *Behavioral sciences & the law*, 25(1), 69-84.
- Tzanelli, R. (2006). Capitalizing on value: Towards a sociological understanding of kidnapping. *Sociology*, 40(5), 929-947.
- Valdivia-Devia, M., Oyanedel, J. C., Andrés-Pueyo, A., Fuentes, M., & Valdivia-Monzón, M. (2021). ¿Trayectorias Delictivas Versátiles o Especializadas? Agresores de Violencia Intrafamiliar. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31, 45-54.
- Vannini, M., Detotto, C., & McCannon, B. (2015). Ransom kidnapping. *Encyclopedia of law and economics*, 1-12.
- Villamarín L. (2005). *Narcoterrorismo: La guerra del nuevo siglo (ETA, Farc, Al Queda, IRA: La Cadena del Terror al Descubierto)*. Madrid, Ediciones Nowtilus.
- Wiesner, M., Yoerger, K. & Capaldi, D. M. (2018). Patterns and correlates of offender versatility and specialization across a 23-year span for at-risk young men. *Victims y Offenders*, 13(1), 28-47.
- Zepeda, R. (2016). ¿Cuáles son los países con más secuestros en América Latina?. Recuperado de <https://news.culturacolectiva.com/noticias/secuestros-en-america-latina/>